

La Asociación

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

Propiedad y órgano del Magisterio de la provincia

Redacción y Administración
Avenida de Zaragoza, núm. 6.

De los trabajos que se publiquen serán responsables sus autores. No se devuelven los originales.

= SE PUBLICA LOS SABADOS =

Toda la correspondencia, a la Administración,
Avenida de Zaragoza, núm. 6.

Anuncios a precios convencionales.

Año XX

Teruel 29 de Octubre de 1932

Núm. 978

I D E A S

Fórmulas de finitivas

Al margen de la legislación general que afecta al Magisterio, se ha creado, de hecho, una legislación especial. Más que especial, especialísima, por que su creación ha sido debida a las exigencias especialísimas de cada caso particular que, en ningún modo, podía resolverse echando mano de los preceptos contenido en el Estatuto o en la vieja y pimpante Ley de Instrucción pública.

Este salto torero de las normas generales aplicadas al Magisterio, ha dado lugar a una desorientación, una desconfianza y una confusión de las que muy bien—yo creo que es necesario—pudiera salir un caos legislativo.

Y no es qué su efecto sea pernicioso, para la clase en general, por el hecho de ser esa legislación tan especialísima; sinó por que su aplicación y su uso—para casos únicos, sin progeñie—obedece a deseos no siempre justificados en nuestra conformidad, y, la mayor parte de las veces, poco dignos de la Democracia.

Efectivamente, pronto se nota un

afán particularista, al más sonero examen de cualquiera de esas órdenes de la Dirección general por las cuales se dá entrada legal en la Ley a los casos especiales a que nos referimos, que no hallan salida en la legislación general y producen esa caótica y no muy hidalga legislación *ad-hoc*, que condenamos.

So pretexto de ciertas protecciones a la escuela nacional—que el Estado nunca debió aceptar por que tiene la sagrada obligación de procurárselas todas y el deber ineludible de velar por su pureza y por su independencia—que ofrecieron dispensarla en algún tiempo las ciudades ricas, las ciudades que no tenían escuelas por que no podían intervenir directamente en ellas, se dió origen, pábulo y desarrollo a los llamados dos Patronatos de cultura, en los que como un hueso indecoroso, arrojó el Estado las escuelas, que él se veía forzado a sostener, entregándolas a las exigencias, orientaciones y caprichos de los referidos Patronatos. Estos, due-

ños o poco menos, de las escuelas puestas bajo su protección, pidieron y consiguieron, desde luego, normas especiales para regirlas, para intervenirlas en un todo. Y, en este *todo*, estaba incluido—¡cómo nó!—el maestro que las había de regentar.

Prescindamos de lo que haya podido suceder en otros aspectos que no sea el del personal afecto a las escuelas puestas bajo la advocación de San Patronato. Ateniéndonos únicamente a este aspecto, es innecesario recordar los efectos de su actuación, los efectos de sus exigencias para elegir los maestros destinados a regir sus escuelas. Todos sabemos el escándalo dado en Zaragoza en las famosas oposiciones. Todos sabemos que el Patronato de Barcelona es un escándalo continuo, repetido de un modo impenitente. Y todos recordamos las especialísimas cualidades exigidas por el pollo Llorca para llevar al «Grupo Cervantes» unos cuantos *súbditos* que le hacían falta.

Como somos egoístas hasta la exageración, ninguno hemos alzado el grito ante estos casos peregrinos, que no dudamos en calificar de atropellos o cuando menos vejaciones hechas al Magisterio, porque quién sabe si no hemos estado esperando todos ser el *niño bonito* que se calzase un momio de los ofrecidos por los susodichos Patronatos.

Así ha cundido la exageración en sus pretensiones y en las concesiones hechas por el Ministerio para el mejor desenvolvimiento del favoritismo que en los Patronatos impera. Y hemos llegado a un límite en que es preciso que con nuestra actuación vuelvan las cosas por su camino, por el camino en que vamos todos como profesionales, pues, de lo contra-

rio, no podemos imaginar ya cual va a ser el paradero de los Patronatos con los derechos y la dignidad del Magisterio: convocaban sendas oposiciones para cubrir las vacantes de sus escuelas. Después, como en Barcelona, se prescindió de las oposiciones; pero se anunció un concurso general con aportación de Memorias, expedientes, Títulos trabajos y tal... De ambos modos, el favoritismo se disfrazaba y todos seguíamos teniendo fé en los Patronatos... Pero llegó una hora en que Llorca anunció para «Cervantes» un concurso de lo más típico que puede imaginarse, y surgió ya, desbordada y descaradamente, la ofensa que, desde su comienzo, infirieron los Patronatos a los derechos del Magisterio.

El último caso, corre a cargo del Patronato de Cultura de Valencia: ni concurso general, ni concurso restringido... Sólo una información para saber quien quiere desempeñar las plazas puestas bajo su protección... y elegir, luego, a quien el Patronato quiera...

¡Esto es ya el colmo!

Mas, consolándonos como los tontos, aun podemos agradecer el hecho de que los elegidos figuren en el Escalafón general del Magisterio, por que podía haber puesto maestros que no hubiesen pertenecido al Cuerpo nacional, como ya se llegó a rumorear, y, en este caso, habría que inventar un vocablo para calificar el hecho.

Escrito lo que antecede, no quiere decir que nosotros neguemos la bondad de los Patronatos en todos los aspectos. Pueden desempeñar excelente labor, y son de aplaudir sus fines. Pero no son de alabar, ni mu-

cho menos, los procedimientos que emplean para elegir el personal de sus escuelas.

Muy bien que existan organizaciones que velen, propaguen e intensifiquen la cultura. Pero que haya un criterio único para su régimen en cuanto a la selección del personal docente; un criterio que permita a todos los maestros aspirar a esas plazas, sin que sean traba, la edad, la belleza o la mayor o menor salubridad de la dentadura de cada uno; un criterio que, al mismo tiempo que haga desaparecer esa legislación especial engendradora de confusionismos y desconfianzas, sea garantía de que serán nombrados para esas escuelas favorecidas los maestros que en justicia, por la totalización de sus méritos, sean acreedores de ello.

No ir en busca de ese criterio, de esa fórmula definitiva, que no exceptúe a nadie y garantice el derecho de los mejores, es buscar el fracaso de los Patronatos una vez que, a fuerza de desengaños y ahito de claudicaciones, se proponga el Magisterio hacerlos fracasar.

Ros Monzón

Aguilar del Alfambra, Octubre 1932.

Unión General de Trabajadores

En el Congreso que acaba de celebrar se han adoptado los acuerdos siguientes:

Aceptar como medidas de inmediata aplicación:

a) Que la remuneración del personal docente sea igual a la de los demás funcionarios y técnicos del Estado.

b) Que el Estado y los Municipios intensifiquen la creación de Escuelas profesionales, con profesorado apto y con intervención de las organizaciones obreras, y que se establezcan especialmente Escuelas de molinería y panadería en las localidades donde dichas industrias tengan el suficiente desarrollo.

c) Que la asistencia a las Escuelas profesionales se declare obligatoria, debiendo los Ayuntamientos facilitar auxilios económicos a los aprendices pobres.

d) Que el Estado facilite profesores y material a los Centros obreros que tengan establecidas Escuelas.

e) Que se dicten las medidas oportunas para que los Maestros cumplan con su deber en orden a la laicización de la enseñanza.

f) Que se consigne en el presupuesto la cantidad necesaria para conceder becas a los obreros que a propuesta de sus organizaciones sindicales necesitan hacer estudios profesionales en el extranjero.

g) Que el abono de matrículas y demás gastos académicos no se haga uniformemente, como hoy, sino con arreglo a la capacidad económica de cada estudiante, y que se administren las cantidades recaudadas en este concepto por una Junta especial, que las empleará en matrículas, libros, pensiones, becas, etc., para alumnos hijos de obreros y pobres reconocidos como tales.

h) Que se suprima en absoluto el sistema de oposición para la selección del personal docente y que se exijan al candidato durante la carrera y durante los períodos de agregación toda las pruebas que sean precisas, librándole de la tortura y del absurdo de la oposición para probar una capacidad que el Estado tiene reconocida.

(El medio más racional de selección es el sistema de agregaciones o el trámite previo como etapas de selección por ayudantías, auxiliares, encargos de cursos, profesores en colegios, subvencionados, incorporados, etc., al final de los cuales estaría la cátedra para el capacitado y no en virtud de oposición).

TARJETA ABIERTA

Biota 25 de Octubre de 1932.

Sr. D. Agustín Izquierdo

Linares de Mora

Distinguido compañero: Recibo su atenta del 22 del corriente que me apresuro a contestar para manifestarle que ignoro lo que pasa en la «Cooperativa» porque los señores de la actual Ejecutiva, comprendiendo que soy un obstáculo a sus manejos, no me informan de nada y han roto toda relación oficial conmigo. Como no estoy dispuesto a que las cosas de la «Coopera-

tiva» se silencien ni nadie desvíe de sus justos fines a nuestra Entidad, presentaré la reclamación correspondiente y pondré en claro los hechos que me indica en su atenta y otros análogos que han llegado a mi conocimiento; pues no es justo que se haga la burla de los intereses de los compañeros que les hemos confiado.

A su disposición su affmo. att.º y S. S.

q. e. s. m.

Domingo Tirado

Rubricado

**

Cooperadores de la provincia de Teruel

Compañeros: Después de leída la tarjeta que antecede sólo he de deciros, que como de mi parte hoy mismo escribo a D. Máximo Miguel Morales, de Teruel, para que suspenda el cobro de todo recibo de la «Cooperativa» hasta que se pongan en claro las irregularidades que se denuncian; y cuya reclamación llevará a cabo el Inspector general de la Cooperativa, firmante de las letras que anteceden.

Os recomiendo a todos serenidad. Nada de bajas; pero sí energía para aclarar los hechos.

No estará demás que quien se crea han cometido con él alguna irregularidad, se dirija al compañero Domingo Tirado para que él recoPILE en una, todas las reclamaciones.

Pensad que tanto Tirado como todos los que desempeñamos algún cargo somos «aportadores de capital» como cualquiera de vosotros, y dispuestos a que los derechos de todos no sean arrebatados por algunos vivos si acaso los hubiera.

Os aprecia vuestro Delegado

Agustín Izquierdo

Linares de Mora 26 Octubre 1932.

Sección oficial

20 Octubre de 1932. («Gaceta» del 24).—Orden con la corrida de escalas de Maestros, en vacantes del mes de Septiembre:

«Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que asciendan en corrida de escalas a los sueldos y con las antigüedades que se expresan, los siguientes Maestros y Maestras del primer Escalafón:

Maestros.—28-8-1932.—Vacante del señor Suárez, número 3.871; a 4.000 pesetas, señor García Pérez, 6.669; resultas: a 3.500 señor Escudero, 8.445. Vacante del señor Molina, 7.316; a 3.500, señor Valle, 8.446.

7-9-1932.—Vacante del señor López Delgado, 2.972; a 5.000, señor Suárez, 2.985; resultas: a 4.000, señor Siro, 6.670; a 3.500, señor Rosende, 8.447. Vacante del señor Otero, 4.103; a 4.000, señor Aragón, 6.671; resultas: a 3.500, señor García Ferreiro, 8.448.

11-9-1932.—Vacante del señor Cea, 1.290; a 6.000, señor Torrent, 1.691; resultas: a 5.000, señor Rollón, 2.986; a 4.000, señor Escudero, 6.672; a 3.500 señor Pellejero, 8.449.

14-9-1932.—Vacante del señor Gómez y Gómez, 5.934; a 4.000, señor Zaragoza, 6.673; resultas: a 3.500 señor Pérez García, 8.450.

17-9-1932.—Vacante del señor Estaño, 5.207; a 4.000, señor Ardanas, 6.674; resultas: a 3.500, señor Delgado, 8.451.

19-9-1932.—Vacante del señor Bravo, 3.922; a 4.000, señor Regal, 6.675; resultas: a 3.500, señor Formáriz, 8.452.

20-9-1932.—Vacante del señor Batán, 3.674; a 4.000, señor Guillén, 6.676; resultas: a 3.500, señor Carrasco, 8.453.

24-9-1932.—Vacante del señor Isamat, 158; a 8.000, señor Galés, 255; resultas: a 7.000, señor Talón, 796; a 6.000, señor Casas, 1.692; a 5.000, señor Fiol, 2.987; a 4.000, Sr. Martín, 6.677; a 3.500, Sr. García Martín, 8.454.

25-9-1932.—Vacante del señor Malillos, 1.031; a 6.000, señor González Sahagún, 1.693; resultas: a 5.000, señor Cancio, 2.988; a 4.000, señor Legaz, 6.678; a 3.500, señor Vals, 8.455.

29-9-1932.—Vacante del señor Canet, 478; a 7.000, señor Prieto, 797; resultas: a 6.000, señor Martínez Morales, 1.694; a 5.000, señor Salas, 2.989; a 4.000, señor León Ortega, 6.679; a 3.500, señor Fernández Suárez, 8.457. Vacante del señor Legido, 2.518; a 5.000, señor Crespo, 2.990; resultas: a 4.000, señor Muñoz, 6.680; a 3.500, señor Juarros, 8.458;

30-9-1932.—Vacante del señor Rey, 5.551, a 4.000, señor Ramos, 6.681; resultas: a 3.500; señor Vidá, 8.459.

1-10-1932.—Vacante del señor García Barrudo, 3.687; a 4.000, señor Fernández Durán, 6.682; resultas: a 3.500, señor García Santamaría, 8.460.

Maestras.—16-8-1932.—Vacante de la señora Muñiz, número 4.129; a 4.000 pesetas, señora Loreu, 6.632; resultas: a 3.500, señora Quintero, 8.376.

1-9-1932.—Vacante de la señora López Juárez, 1.029; a 6.000, señora Baena, 1.661; resultas: a 5.000, señora Pérez Soto, 2.970; a 4.000, señora Caballero, 6.633; a 5.000, señor-

ra Benito Villanueva, porque contando cuatro años de servicios en la categoría de 3.000 pesetas, al volver al servicio activo desde la situación de sustituida, la corresponde el número 8.376 bis. Vacante de la señora Tarrés, 5.076; a 4.000, señora Conejero, 6.634; resultas: a 3.500, señora Guerri, 8.377. Vacante por anulación del ascenso a 4.000 pesetas de la señora Giner Pérez, número 6.228, que cumplió setenta años de edad sin contar veinte de servicios; a 4.000 pesetas, señora López Bergar, 6.635.

7-9-1932.—Vacante de la señora Cano, 2.931; a 5.000, señora Suárez, 2.971; resultas: a 4.000, señora Pastor, 6.636; a 3.500, señora Fabregat, 8.378.

10-9-1932.—Vacante de la señora Morell, 114; a 8.000, señora Alarcón, 256; resultas: a 7.000, señora Serrano, 738; a 6.000, señora García Avila, 1.662; a 5.000, señora Montagut, 2.973; a 4.000, señora Ramos García, 6.637; a 3.500, señora Dovale, 8.379.

16-9-1932.—Vacante de la señora Olmedo, 1.013; a 6.000, señora Envid, 1.663; resultas: a 5.000, señora Navarro, 2.975; a 4.000, señora Cardoso, 6.638; a 3.500, señora Ríos, 8.380. Vacante de la señora Romo, 3.673; a 4.000, señora Soler, 6.639; resultas: a 3.500, señora Monfort, 8.381.

24-9-1932.—Vacante de la señora Flores, 6.072; a 4.000, señora Baena, 6.640; resultas: a 3.500, señora Cubeiro, 8.382.

25-9-1932.—Vacante de la señora Caicedo, 5.037; a 4.000, señora Helguera, 6.641; resultas: a 3.500, señora Fondevila, 8.383.

26-9-1932.—Vacante de la señora Marzal, 1.934; a 5.000, señora Romero, 2.976; resultas: a 4.000, señora Segura, 6.642; a 3.500, señora Díaz, 8.384.

28-9-1932.—Vacante de la señora Roca, 1.639; a 6.000, señora Fernández Suárez, 1.664; resultas: a 5.000, señora Polo, 2.977; a 4.000, señora Alonso, 6.642 bis; a 3.500, señora Macías, 8.385.

2.º Que en la vacante del señor Mantecón, número 6.714, cubra sueldo de 3.500 pesetas, con efectos económicos de 9 de Mayo del corriente año y escalafonales de 1 de Septiembre de 1931, el Maestro reingresado en la Escuela de Vicálvaro (Madrid), don José Ramos Rodríguez, que le corresponde ocupar en el primer Escalafón el número 8.122 bis, a continuación del señor Prieto, a causa de que al solicitar la excedencia reunía la condición

exigida por el artículo 138 del Estatuto vigente y permaneció excedente menos de dos años, desde 20 de Enero de 1929 hasta el 10 de Agosto de 1930, concurriendo en el interesado las circunstancias a que se refiere la Orden de 18 de Julio último.

3.º Que se confirme el ascenso a 3.500 pesetas, otorgado por la Sección administrativa de Oviedo, a doña Virginia Llera Fernández, omitida, con efectos de 1 de Septiembre de 1931, por corresponderle el número 6.952 bis, aplicándose a efectos del cupo de plazas, la vacante de la señora Repiso, número 7.203.—
P. D., Domingo Barnés.

Reunión de Celorio

Condiciones y características que debe cultivar la Escuela española

(Continuación)

Lo nacional y lo universal.

La escuela desarrollará la personalidad del niño como medio de llegar a la formación de espíritus universales. Para conseguir esta dimensión educativa, conviene partir de la potenciación de lo tradicional (lengua regional, folklore, clásicos, etc.), como base espiritual para el logro de las calidades universales.

La Historia.

La Historia informará la obra escolar, inculcando ideas de fraternidad universal y dando sentido de responsabilidad al presente por el conocimiento del proceso evolutivo de la humanidad. Se aprovechará su contenido para sublimar y canalizar el instinto bélico de la infancia. Para ello pueden ponerse en práctica ejercicios deportivos y juegos de competición organizados, cantos y recitados colectivos, correspondencia interescolar y, en general, cuanto contribuya a estrechar la convivencia espiritual.

Será objeto de especial cuidado, por parte del educador, la selección de los hechos históricos escolares para llegar a la fiel interpretación de la continuidad y responsabilidad histórica. Como medio general se pueden utilizar en la primera etapa, y como elementos de iniciación histórica, las leyendas y romances; durante la segunda, las biografías e historia anecdótica, y en etapas sucesivas la

historia científica a base de interpretación y comentario de lecturas históricas, alusivas a las diversas facetas y momentos del proceso evolutivo de cada pueblo.

Campos agrícolas.

Son indispensables como el medio más natural de formación del hombre en el conocimiento y amor a la Naturaleza.

En las primeras etapas servirá para la realización de la escuela activa, y en etapas posteriores como elemento de preaprendizaje profesional.

En las unidades escolares rurales se fundarán centros de enseñanza doméstico-agrícola con diferentes características, según las regiones, a fin de que sean verdadera expresión y superación del medio.

SEGUNDA PARTE

Control escolar.

La Inspección debe subsistir, pero con un carácter radicalmente distinto en cuanto a su función. El nombre de Consejero de Educación precisaría con más exactitud el contenido de su actividad profesional.

En cada provincia debe existir el número de funcionarios de esta clase necesarios para integrar zonas con 30 o 40 escuelas que, agrupadas en unidad, serán orientadas, dirigidas y vigiladas por el Consejero respectivo, el cual tendrá libertad para organizarlas dentro de los límites impuestos por las «Guías Didácticas» del Ministerio, pero con plena responsabilidad en cuanto a la eficacia educativa de su zona o unidad escolar. Aumentando las posibilidades de contacto cordial y de frecuente orientación del Consejero con los Maestros de su jurisdicción disminuye su actuación netamente fiscal.

El acierto en la elección de personas que han de integrar el Cuerpo de Consejeros de Educación será la principal garantía de su eficacia técnica y educativa. Su integración debe hacerse mediante una escrupulosa selección de Maestros que, por su cultura general y pedagógica y por los resultados de su labor práctica y profesional, así como por su capacidad organizadora, puedan formar una categoría de plena solvencia profesional y ética.

Alto Cuerpo Asesor.

Para articular la organización del sistema escolar unificado y fijar los principios y fines

de la técnica educativa, existirá un *Alto Cuerpo Asesor* que inspirará la labor legislativa de carácter formativo y pedagógico de la Dirección general del ramo. Constará de dos partes: un Instituto de Investigación psico-pedagógica y una Asesoría ministerial que fundándose en las investigaciones del Instituto y en constante relación con él, dictará las Normas y «Guías Didácticas» que el Ministerio de Instrucción debe publicar para las diversas etapas de la enseñanza unificada, y en las cuales se ha de señalar el mínimo de contenido y los principios en que debe fundamentarse la labor escolar.

TERCERA PARTE

Personal.

El personal que haya de dedicarse a la enseñanza requiere la formación general común a todas las profesiones hasta los diez y ocho años. En los tres últimos desde los quince, previa la comprobación de aptitud, comenzará la iniciación profesional, consistente en prácticas escolares, música, elementos de cultura pedagógica y clásica, experimentos físico-químico-naturales, idiomas, trabajos manuales, etc. A partir del fin del período comenzará una formación universitaria de tres cursos, que comprenda: Iniciación filosófica, Pedagógica fundamental, Cultura clásica, literaria y Ciencias. Paralelamente se atenderán las prácticas profesionales. Para ello la escuela de la *unidad* donde radiquen los estudios pedagógicos se distribuirán a este respecto entre los futuros Maestros, de modo que cada uno pueda pasar al cabo de su preparación por todas las clases que constituyen, por lo menos, un período completo de formación general.

Asistirán sucesivamente a las diversas clases; presenciando el trabajo para compenetrarse con la labor escolar, y paulatinamente ayudarán en la labor de cada día de un modo eficiente, para terminar por hacer sesiones complementarias (1).

(1) Las clases de párvulos deben estar siempre desempeñadas por maestras, y conviene asimismo que lo estén todas las clases mientras predomine en los niños de ambos sexos la gracia y las actividades sensoriales; es decir, hasta los nueve o diez años aproximadamente. Más tarde hay que atenderse a las condiciones personales de preparación, aptitudes, carácter, etc., independientes del sexo.

En la última etapa escolar, de quince a diez y ocho años, se harán las enseñanzas a base de especialización de las distintas disciplinas y actividades.

Los Maestros que, previa comprobación de aptitudes, se dediquen a la enseñanza en la última etapa, tendrán una preparación profesional y teórica de mayor duración, que se orientará en el sentido de especializarlos en el grupo de disciplinas elegido.

Terminada la preparación, según el orden de calificación de las escuelas y de las prácticas, irán ocupando los puestos para que sean necesarios, cuidando de que no haya gran desproporción entre la cuantía del personal que se prepara y el que se necesita.

Estas normas no pueden aplicarse a los maestros pendientes hoy de colocación ni a los que actualmente cursen sus estudios, a quienes se aplicará un procedimiento selectivo basado en la formación cultural y pedagógica y capacidad práctica.

Para ésto pueden servir de norma en términos generales los cursillos recientemente ensayados, siempre que cada tribunal no haya de preparar y juzgar más de treinta aspirantes, los cuales deben realizar tres clases de pruebas:

1.ª Un mes de extensión y selección cultural general y pedagógica, pero articulando las lecciones y conferencias de modo que entre las hechas formen un todo orgánico.

2.ª Un mes, por lo menos, de prácticas hechas entre las diversas secciones de una escuela, de modo que primero presencien el trabajo durante sesiones completas y por fin ellos la realicen.

3.ª Un mes de extensión universitaria realizada en cuanto a la articulación de la labor, de un modo análogo a como se dijo para el primer mes de extensión pedagógica. Sólo será eliminatorio en casos graves de abandono u otra causa extraordinaria; pero, como norma, servirá para determinar el lugar de la calificación definitiva.

(Continuará)

NOTICIAS

Adultos

Habiendo pasado la fecha de aplazamiento de la matrícula para las clases de adultos, sin publicarse la anunciada reforma, causa del aplazamiento, creemos que, quienes deseen tener esas clases, pueden anunciar la matrícula, con la advertencia de que es provisional, hasta que se conozca el alcance de la reforma proyectada.

Presupuestos escolares

El 31 del mes actual termina el plazo de presentación de los presupuestos de material.

¿Será cierto que hay planes oficiales de introducir modificaciones en este servicio?

Interesante para los cursillistas de 1928

En la *Gaceta de Madrid* del día 18 del actual se publica la orden 14 actual publicando las listas ya rectificadas de los cursillistas de 1928, abriendo plazo para solicitar las vacantes existentes, por medio de instancia dirigida al ilustrísimo señor director general de Primera enseñanza, en papel de 1'50 pesetas y sello de huérfanos de 0'50 id., por conducto de las Secciones administrativas adjuntando los siguientes documentos: Partida de nacimiento legalizada, certificación negativa de antecedentes penales. Hoja de servicios con expresión de los interinos prestados en el período de pruebas y de otros y también el certificado que acredite el resultado de la visita de inspección. Al margen de la instancia consignarán las vacantes que se solicitan. Todo ello lo remitirán con oficio a la Sección para su curso al ministerio. El plazo es de quince días a partir del 18 del actual.

Las nuevas plazas del Escalafón

Se ha publicado la orden ministerial distribuyendo en el Escalafón primero las nuevas plazas. Se confirma puntualmente lo que anunciamos hace días, a saber: que se creaban solamente 80 plazas en 8.000 pesetas y las demás en 4.000. Cierta que luego corrió el rumor, y nosotros lo recogimos, de que las primeras serían en 9.000, pero tal rumor no ha prosperado. El propósito es que esas plazas de 9.000 se establezcan en el presupuesto del año próximo.

Corrida de escalas

Sabemos que está en preparación muy avanzada la corrida de escalas de las plazas de nueva creación: anticipada enhorabuena a los ascendidos.

IMPORTANTE AVISO

Con el fin de que los señores Maestros puedan cumplimentar dentro del plazo señalado el servicio de estadística, les han sido remitidos a todos los clientes de la librería de D. Venancio Marcos los oportunos impresos que hay que llenar.

Igualmente, el Sr. Marcos servirá a los Consejos locales los seis impresos que deben de cumplimentar. Cuantos Maestros y Consejos nos preguntan sobre este servicio, quedan contestados con esta noticia.

Librería "LA PATRIA"

de 1.ª y 2.ª enseñanza y Religiosa

— DR —

Venancio Marcos Guerra

En este establecimiento encontrarán los señores Maestros todo lo relacionado a la enseñanza primaria como así mismo tiene de venta todas las asignaturas oficiales de ambas Normales y las obras de texto con arreglo al plan vigente para los estudios del Bachillerato Elemental y Universitario.

También dispone de material Pedagógico y Científico para Escuelas y Centros de 2.ª enseñanza y todo lo relacionado al ramo.

SAN JUAN, 49 TERUEL

SASTRERÍA

Hijo de Mateo Garzarán

Gran surtido en géneros del país y extranjero—Confecciones esmeradas.

Facilidad en el pago a los señores Maestros.

Demoorola, 9—Teruel

La Asociación

Revista de Primera Enseñanza

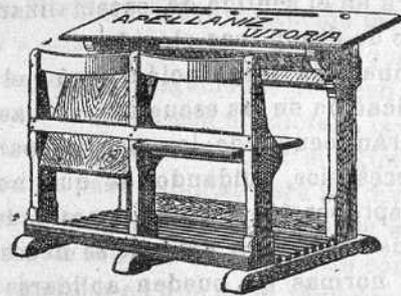
Propiedad del Magisterio de la provincia.

Talleres Tipográficos de Hijo de Perruca.

San Andrés, 4.—Teruel.

Mesa-banco bipersonal de asientos giratorios y regilla fija

Modelo oficial del Museo Pedagógico Nacional



APELLANIZ

(Nombre registrado)

FÁBRICA DE MOBILIARIO ESCOLAR

Calle de Castilla, 29—VITORIA

Proveedor de los Ministerios de Instrucción pública de España y Portugal, Corporaciones Académicas oficiales, Comunidades, etc.

Soliciten precios indicando extensión de texto

DISPONIBLE

Franqueo ^{por} concertado

LA ASOCIACION

REVISTA DE PRIMERA ENSEÑANZA

(TERUEL)

Sr. Maestro de